

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC17S0072** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ERIK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "C"), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", DESIGNÁNDOSE A TODOS LOS INTEGRANTES COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E172-2017** con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2020.

II.- En el apartado denominado **FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS** de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que a petición expresa de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

V.- Con fecha 17 de octubre de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$31,672,853.51 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima en **\$79,182,133.76 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, en el que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000016944-2019 y 0000016945-2019, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, ambos de fecha 29 de agosto de 2019, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

**I.4.-** Mediante escrito de fecha 08 de enero de 2019, **“EL PROVEEDOR”** solicitó a **“EL INSTITUTO”** revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado **FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS** de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.5.-** Con oficio número 09 52 84 1412/9583 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Por oficios números 09 52 84 1410/9618 y 09 52 84 1412/10935 de fechas 06 de septiembre de 2019 y 10 de octubre de 2019, recibidos el 09 de septiembre y el 10 de octubre, ambos de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **“EL INSTITUTO”**, solicitaron a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documentos que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de **“EL INSTITUTO”**, se elabora el presente instrumento jurídico a fin de reconocer el ajuste al precio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, con base en lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este convenio.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Mediante escrito de fecha 08 de enero de 2019, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**, solicitó a **“EL INSTITUTO”**, revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado **FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS** de la cláusula segunda del contrato primigenio.

**II.2.-** Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

**II.3.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.

**III.- “LAS PARTES”**, declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose “EL PROVEEDOR” a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

**TERCERA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar los montos a ejercer por ejercicio fiscal, señalados en el instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

**“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$32,274,266.04 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$80,685,665.10 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

*El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:*

	2017	2018	2019	2020
<i>Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal</i>	\$853,526.58	\$10,512,937.22	\$10,902,854.33	\$10,004,947.91
<i>Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal</i>	\$2,133,816.44	\$26,282,343.06	\$27,257,135.82	\$25,012,369.78

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica y en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en el convenio modificatorio número 1 (uno).

**SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **25 de octubre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. PEDRO ÁNGEL SÁNCHEZ OVALLE**  
Encargado del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales en Coahuila

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

**"EL PROVEEDOR"**

**PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS  
EMPRESARIALES, S.A DE C.V.  
(Participante "A")**

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(Participante "B")**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**  
Representante Legal

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES  
DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.  
(Participante "C")**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ERIK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ**  
Representante Legal

  
BBN/CPRD/LEGA/PDA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

**ANEXO 1**

**“ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA”**

*J*  
*4*  
*7*

*[Handwritten signature]*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL **DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Of N° 09/9001/030000/

2330

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez  
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 1158 de fecha 19 de agosto de 2019, así como en los dictámenes de los Comités de Administración, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 19 y 27 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 26 de septiembre de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,433'871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$1,131'689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad de \$1,167'828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$693'864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 25 de enero de 2017. **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. **Cuarto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo y 26 de septiembre de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,

  
**Lic. Javier Guerrero García**  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. Constantino Romero González, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba, Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Unidad de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- C.P. Fernando Ángel Alcantara Pérez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAO/BET/MACG/tkhp

↓

↓  
↓





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

**ANEXO 2**

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

72  
J  
J

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000016944 - 2019

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
DSG División Servicios Generales  
05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 28/08/2019

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 328,263.84 42062414

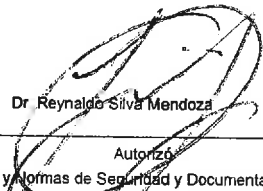
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	328.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 328,263.84  
TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 MN

  
Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Autorizó  
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0005

No. SOLICITUD: 0000016944

FECHA SOLICITUD: 28/08/2019

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	142901	05	050101	N/A	01/09/2019	112,036.00
2	42062414	142901	05	050102	N/A	01/09/2019	112,035.00
3	42062414	142901	05	050201	N/A	01/09/2019	104,192.84
TOTALES							328,263.84

Handwritten marks: a vertical line with a checkmark, a small 'd', and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000016945 - 2019

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila  
DSG División Servicios Generales  
05030012 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 29/08/2019 Fecha Validación: 29/08/2019

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 455,981.88 42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	456.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 455,981.88  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 88/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Autorizo  
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signatures and initials on the right margin.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC17S0072**

**ANEXO 3  
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

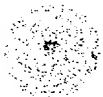
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4  
7  
J  
J

SIN TEXTO

0770/100



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of N° 09 52 84 1410/ 9618

Ciudad de México, a

06 SEP 2019

Maestra  
Elena Rivera Araujo  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
Presente

Con fecha 28 de agosto del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total de la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por lo anterior, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales que se elaboran en esa Coordinación Técnica a su digno cargo, por los conceptos de ajuste del factor inflacionario del 1.24% e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo.

Con base a lo anterior, le solicito amablemente tenga a bien girar la instrucción a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con soporte en la información antes referida.

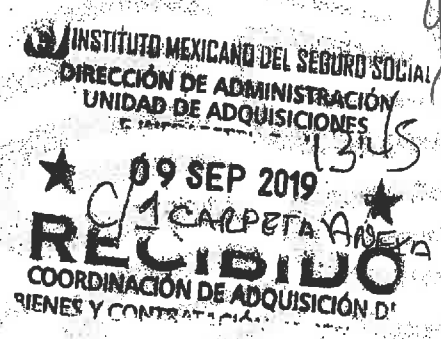
Para concluir, cabe mencionar que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo antes mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 20 de septiembre de 2019, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 23 al 27 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
Cor. Lic. Juan Martín Cano A.  
El Coordinador Técnico



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Cozumel 43 6to. Piso, Col. Roma Norte,  
Cuadría Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,  
Tel. (55) 5726.1700, Ext. 17607



003168

GOBIERNO DE  
MÉXICO



L.C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez  
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de  
Programas de Seguridad y Documentación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles

Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Titular de la División de Sistemas y Normas de  
Seguridad y Documentación

Anexo: Carpeta

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (\*)
- (\*) Se envían copias a través de SICGC

No. 799

*[Handwritten marks]*



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

10935  
Of N° 09 52 84 1412/ 10935

10-OCT-19  
Ciudad de México, a 10 OCT 2019

Licenciada  
Beatriz Blancas Navarro  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
Presente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al Of No. 09 53 84 61 1CFA/06771/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual solicita diversa información para llevar a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad.

Al respecto me permito remitir la siguiente documentación:

- Precio unitario de los servicios, considerando el incremento de acuerdo a la fórmula pactada en la cláusula segunda de los contratos (Anexo I).
- Solicitudes de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., mediante las cuales hace referencia a la cláusula segunda de los instrumentos jurídicos formalizados de las Delegaciones Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit y Zacatecas y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 de León, Guanajuato, Hospital de Especialidades No. 1 de C.M.N. Bajío León, Guanajuato, Hospital de Pediatría C.M.N. de Occidente, en Jalisco, Hospital de Gineco-Obstetricia del C.M.N., de Occidente, de Jalisco y Hospital de Especialidades C.M.N. de Occidente, de Jalisco (Anexo II).
- Escrito de la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., correspondiente a la Delegación Estatal del IMSS en Guerrero, de fecha 10 de enero de 2019 (Anexo III).
- Escrito de la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2 en Cd. Obregón Sonora, de fecha 07 de enero de 2019 (Anexo IV).
- Listado actualizado con los nombres de los administradores de los contratos, para efecto de firma de los instrumentos jurídicos correspondientes (Anexo V).

003614

003614

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

10 OCT 2019  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
10 OCT. 2019  
RECIBIDO 2019  
COORDINACIÓN TÉCNICA

Lo anterior para que por medio de su conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Titular de la División

Anexo: 25 fojas útiles

Copia para:

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en la Dirección de Administración, mediante oficio número 09 52171000/1073 (\*)
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. (\*)
- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICGC

4100/CEBA/BELS/1051

Desc. Vol. 2019002107



Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la clausula segunda de los contratos.

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Guerrero	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hidalgo	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Morelos	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Oaxaca	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Puebla	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro 1	Tlaxcala	\$ 552.69	\$ 282.77
Centro Norte	Administración de Áreas Comunes La Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	D.F. Norte	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Oriente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Estado de México Poniente	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Especialidades CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Norte	Hospital General CMN la Raza	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	D.F. Sur	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	\$ 707.65	\$ 353.81
Centro Sur	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	\$ 726.33	\$ 363.16
Centro Sur	Nivel Central	\$ 726.33	\$ 363.16
Noreste	Coahuila	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Durango	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Nuevo León	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	San Luis Potosí	\$ 783.21	\$ 407.86
Noreste	Tamaulipas	\$ 783.21	\$ 407.86

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

4  
7  
8  
9



**Precio unitario de los servicios considerando el incremento del 1.24% de conformidad con la  
clausula segunda de los contratos.**

Región	Unidad de servicio	Precio unitario (Incluye IVA)	
		Costo 24 horas	Costo 12 horas
Noroeste	Baja California	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Baja California Sur	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Chihuahua	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sinaloa	\$ 699.04	\$ 317.33
Noroeste	Sonora	\$ 699.04	\$ 317.33
Occidente	Aguascalientes	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Colima	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Jalisco	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Michoacán	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Nayarit	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Querétaro	\$ 752.81	\$ 413.72
Occidente	Zacatecas	\$ 752.81	\$ 413.72
Sureste	Campeche	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Chiapas	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 572.66	\$ 286.34
Sureste	Quintana Roo	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Tabasco	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Norte	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Veracruz Sur	\$ 587.78	\$ 293.90
Sureste	Yucatán	\$ 587.78	\$ 293.90

*Handwritten marks:*  
A large handwritten 'd' or 'p' is visible on the right side of the page.  
Below it, there are some scribbles and a signature-like mark.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Dirección de Administración

Comité de Administración del H. Consejo Técnico

Solicitud de actualización de los montos autorizados para la contratación del  
servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Agosto 2019

*[Handwritten signature]*

- I. Antecedentes
- II. Situación Actual
- II. Solicitud
- III. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del  
H. Consejo Técnico

## I. Antecedentes

### Ejercicio fiscal 2017

En fecha 25 de enero de 2017, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

El servicio de seguridad fue adjudicado mediante Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, en 7 regiones por un monto de \$3,220 mdp, obteniendo una diferencia de \$50,9 mdp, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT.

### Ejercicio fiscal 2018

Modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.

El 23 de marzo de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 2), en los siguientes términos:

- Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación correspondía al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp.

    
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## I. Antecedentes

- Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año.

El 26 de septiembre de 2018, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos:

- Se aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, derivado del incremento de turnos asignados en unidades vulnerables y de nueva apertura.
- Se autorizó la redistribución del presupuesto a que se refiere el punto segundo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA

Tabla 1

Distribución inicial de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad y modificaciones efectuadas

Acuerdo HCT	Fecha	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.D A	26-01-17	\$881,950,735.30	\$1,084,799,404.42	\$1,117,343,386.56	\$187,132,307.01	\$3,271,225,833.29
(Inicial)						
ACDO.AS3.HCT.230318/77.P. DA	23-03-18	\$440,489,592.02	\$1,100,133,233.84	\$1,071,652,790.44	\$636,261,148.05	\$3,248,536,764.35
(Modificado)						
ACDO.AS3.HCT.260918/264. P.DA	26-09-18	\$440,489,592.02	\$1,131,689,540.00	\$1,146,323,469.43	\$679,170,566.09	\$3,397,673,167.54
(Modificado)						

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## II. Situación Actual

### 1. Ajuste del factor inflacionario convenido en los contratos

Para el ejercicio 2019, las empresas prestadoras del servicio de seguridad solicitaron, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato abierto pluriannual, un ajuste por concepto de inflación. Dicha cláusula establece lo siguiente:

#### Formula de ajuste de precios:

Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

Si:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente.

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100."

**ANEXOS**

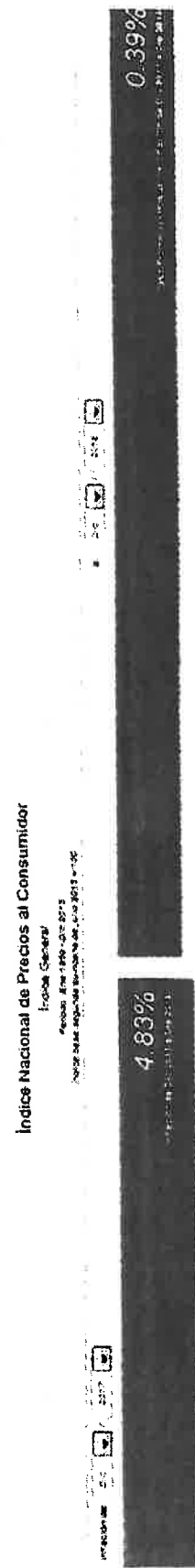
DIVISION DE CONTRATOS

## II. Situación Actual

De acuerdo con la Cláusula Segunda se desprende lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2017 a diciembre de 2018 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI es de:

$$F_{InfINEGI} = 4.83\%$$



FUENTE:  
<http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

Los valores del FlnfBM que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente:

Año	Media de inflación general
2017	4.13
2018	3.59
2019	3.53

## II. Situación Actual

Una vez que se cuenta con los valores de  $FInfBM\%$  y  $FInfINEGI\%$  se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecido en la Cláusula Segunda:

$$FInfBM\% < FInfINEGI\%$$

cuyos valores respectivos son;  
3.59% < 4.83%

Asimismo la Cláusula Segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos ( $PA_{(mín, máx)}$ ) en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ( $PV_{(mín, máx)}$ ) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{(mín, máx)} = PV_{(mín, máx)} \times [1 + (4.83\% - 3.59\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente

$$\text{Diferencia del Monto Mínimo} = PA_{mín} - PV_{mín} \quad \text{y}$$

$$\text{Diferencia del Monto Máximo} = PA_{máx} - PV_{máx}$$

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## II. Situación Actual

### 2. Incremento de turnos en unidades de nueva creación y unidades vulnerables

Derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

**Unidades de nueva creación.-** son unidades médicas o no médicas de reciente inicio de operaciones, que actualmente no cuentan con cobertura por no haber sido consideradas en el requerimiento inicial de la contratación plurianual.

**Unidades vulnerables.-** con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad, se requiere incrementar la cantidad de elementos dedicados a la salvaguarda de los inmuebles, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

Los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE solicitan formalmente al Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", la asignación o incremento de turnos en las diferentes unidades y la Coordinación Técnica con base en las atribuciones que le confiere el Manual de Organización de la Dirección de Administración, determina si las solicitudes son procedentes por el nivel de riesgo.

## II. Situación Actual

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$36,198,549.76 (treinta y seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 MN).

**Tabla 2**  
Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2019-2020

Concepto	2019	2020	Total
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)	\$ 14,214,411.02	\$ 8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación	\$ 7,290,271.05	\$ 6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
<b>Total</b>	<b>\$ 21,504,682.07</b>	<b>\$ 14,693,867.69</b>	<b>\$ 36,198,549.76</b>

**Nota:** Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2019 por un total de \$21,504,682.07 (veintiún millones quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 07/100 MN) y para el año 2020 por \$14,693,867.69 (catorce millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 69/100 MN).
- Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, nos da un total de \$3,433,871,717.30 (tres mil cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y un mil setecientos diecisiete pesos 30/100 MN).

II. Situación Actual

Tabla 3  
Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2019-2020

Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Distribución autorizada ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,146,323,469.43	\$ 679,170,566.09	\$ 3,397,673,167.54
Impacto del incremento por diferencial inflacionario 2019 (1.24%)			\$ 14,214,411.02	\$ 8,421,715.02	\$ 22,636,126.04
Incremento por autorización de turnos en unidades vulnerables y de nueva creación			\$ 7,290,271.05	\$ 6,272,152.67	\$ 13,562,423.72
<b>Total</b>	\$ 440,489,592.02	\$ 1,131,689,540.00	\$ 1,167,828,151.50	\$ 693,864,433.78	\$ 3,435,871,717.30

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

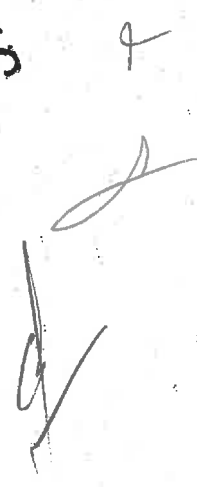
Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate.

Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, se informa que la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2019, concluye que existe suficiencia presupuestal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

### III. Solicitud

Se solicita al H. Consejo Técnico, aprobar la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2019-2020, de acuerdo al ajuste del factor inflacionario establecido en la cláusula segunda del contrato abierto plurianual y, derivado de la reciente apertura de 9 unidades en el IMSS y el reforzamiento de la seguridad en 10 unidades vulnerables.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



7

**IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:**

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número \_\_\_ del \_\_\_ de agosto de 2019, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días \_\_\_ y \_\_\_ del mes y año citados, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,433,871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 MN), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,167,828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$693,864,433.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

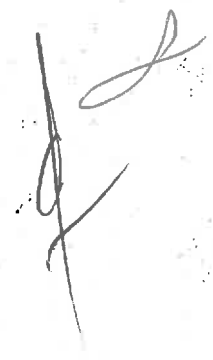
#### **IV. Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico:**

**Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

**Tercero.-** Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo.

**Cuarto.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de enero de 2017, 23 de marzo de 2018 y 26 de septiembre de 2018 respectivamente."

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



7

2

**SIN TEXTO**



9583

5/9/19

Oficio N° 09 52 84 1412/

9583

Ciudad de México, a 05 SEP 2019

Licenciado  
~~Edgar Daniel Islas Rodríguez~~  
~~Representante Legal de la Empresa~~  
~~Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.~~

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HC.280819/249.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

*Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas*

Al respecto, se adjunta cuadro con los incrementos que se aplicarán en cada contrato y le solicito entregue la misma ante esta Coordinación de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Coordinación Técnica antes referida.

Sin otro particular, quedo atento a su pronunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Reynaldo Silva Mendoza  
Titular de la División

Copia para

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Mtra. Elena Rivera Araujo.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
- Cor. Lic. Juan Martín Cano A.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

EMM/CEEA/RCP/795

RECIBIDO ORIGINAL  
~~UNA COPIA PARA EDGAR RODRIGUEZ~~  
05/09/2019

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019



**Anexo No. 1**  
**Montos Autorizados**

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificatorio No. 1	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Noreste	Coahuila	DC17S0072	DC17S0072-CM1	\$ 79,182,133.76	\$ 80,685,665.10
Noreste	Durango	DC17S0073	DC17S0073-CM1	\$ 91,662,185.69	\$ 96,856,238.96
Noreste	Nuevo León	DC17S0079	DC17S0079-CM1	\$ 121,212,615.44	\$ 122,175,302.21
Noreste	San Luis Potosí	DC17S0080	DC17S0080-CM1	\$ 66,916,471.16	\$ 67,447,200.55
Noreste	Tamaulipas	DC17S0081	DC17S0081-CM1	\$ 86,540,651.43	\$ 87,229,538.12
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	DC17S0078	DC17S0078-CM1	\$ 7,053,552.72	\$ 7,109,465.51
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo	DC17S0076	DC17S0076-CM1	\$ 11,225,467.26	\$ 11,314,434.41
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	DC17S0077	DC17S0077-CM1	\$ 11,790,465.53	\$ 11,883,920.76
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	DC17S0075	DC17S0075-CM1	\$ 14,950,270.84	\$ 15,068,758.82
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	DC17S0074	DC17S0074-CM1	\$ 9,322,940.32	\$ 9,396,831.09
<b>Total</b>				<b>\$ 499,856,754.15</b>	<b>\$ 509,167,355.53</b>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom center.



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Unidad de Servicio	URG	Cobertura Actualizada 2018	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	24 horas				12 horas				Cámaras	DVR's
				Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos		Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
				D	N	D	N	D	N				
Centro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	0	126	22	
Centro Sur	37	D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	452	108		
Centro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8		
Centro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16		
Centro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5		
Centro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9		
Centro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6		
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4		
<b>SUBTOTAL CENTRO SUR</b>			<b>199</b>	<b>657</b>	<b>657</b>	<b>126</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>596</b>	<b>178</b>		
Centro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127		
Centro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42		
Centro Norte	15	Estado de México Oriente	93	282	282	152	4	5	5	276	57		
Centro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13		
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32		
Centro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24		
Centro Norte	369701	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15		
Centro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10		
Centro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7		
<b>SUBTOTAL CENTRO NORTE</b>			<b>295</b>	<b>739</b>	<b>739</b>	<b>206</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>7</b>	<b>1,292</b>	<b>327</b>		
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88		
Centro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47		
Centro 1	12	Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27		
Centro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56		
Centro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41		
Centro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	30		
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13		
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2		
Centro 1	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3		
Centro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9		
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4		
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO 1</b>			<b>362</b>	<b>362</b>	<b>362</b>	<b>214</b>	<b>95</b>	<b>134</b>	<b>21</b>	<b>1,299</b>	<b>322</b>		
Noreste	20	Nuevo León	83	103	91	91	9	50	1	932	158		
Noreste	29	Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63		
Noreste	10	Durango	50	81	81	36	16	33	16	203	34		
Noreste	5	Coahuila	65	67	67	50	12	25	3	632	79		
Noreste	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48		
Noreste	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16		
Noreste	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10		
Noreste	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5		
Noreste	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8		
Noreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2		
<b>SUBTOTAL NORESTE</b>			<b>339</b>	<b>454</b>	<b>441</b>	<b>295</b>	<b>64</b>	<b>162</b>	<b>24</b>	<b>2,987</b>	<b>423</b>		
Noroeste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95		
Noroeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111		
Noroeste	8	Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88		
Noroeste	26	Sinaloa	71	0	0	114	108	120	103	162	29		
Noroeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39		
Noroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8		
<b>SUBTOTAL NOROESTE</b>			<b>266</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>726</b>	<b>323</b>	<b>474</b>	<b>309</b>	<b>2,164</b>	<b>370</b>		
Occidente	14	Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139		
Occidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	59		
Occidente	17	Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15		
Occidente	23	Querétaro	37	97	97	26	0	17	0	89	16		
Occidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27		
Occidente	34	Zacatecas	23	29	29	18	2	13	2	164	28		
Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49		
Occidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28		
Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13		
Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13		
Occidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5		
Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5		
Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2		
<b>SUBTOTAL OCCIDENTE</b>			<b>469</b>	<b>692</b>	<b>692</b>	<b>361</b>	<b>62</b>	<b>193</b>	<b>77</b>	<b>2,379</b>	<b>399</b>		
Reste	31	Veracruz Norte	90	78	78	39	39	36	39	253	47		
Reste	7	Chiapas	51	50	50	18	26	17	26	551	69		
Reste	24	Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56		
Reste	32	Veracruz Sur	58	0	0	84	65	82	65	96	23		
Reste	33	Yucatan	43	0	0	82	55	75	55	318	50		
Reste	28	Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70		
Reste	4	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45		
Reste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	0	68	9		
Reste	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6		
<b>SUBTOTAL RESTE</b>			<b>341</b>	<b>289</b>	<b>289</b>	<b>294</b>	<b>101</b>	<b>253</b>	<b>193</b>	<b>2,475</b>	<b>375</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2,239</b>	<b>3,111</b>	<b>3,099</b>	<b>2,265</b>	<b>605</b>	<b>1,524</b>	<b>373</b>	<b>14,224</b>	<b>2,364</b>		

DISTRIBUCIÓN DE TURNOS ACTUALIZADA

Plan de policía auxiliar 2017-2020  
 Crecimiento

Zona	URG	Unidad de Servicio	Cantidad de Unidades o Inmuebles (Actualizado)	Cobertura Actualizada 2018								Cámaras	DVR's
				24 horas			12 horas						
				Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Dias Festivos		Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Dias Festivos					
						D	N	D	N				
Centro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	126	22		
Centro Sur	37	D.F. Sur	107	316	316	113	0	21	0	452	108		
Centro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8		
Centro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16		
Centro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1	17	17	2	0	2	0	40	5		
Centro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1	18	18	0	0	0	0	72	9		
Centro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6		
Centro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	30	4		
<b>SUBTOTAL CENTRO SUR</b>			<b>160</b>	<b>560</b>	<b>560</b>	<b>129</b>	<b>2</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>869</b>	<b>178</b>		
Centro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127		
Centro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42		
Centro Norte	15	Estado de México Oriente	94	285	285	155	4	5	5	276	57		
Centro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13		
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32		
Centro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24		
Centro Norte	369701	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15		
Centro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	10		
Centro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7		
<b>SUBTOTAL CENTRO NORTE</b>			<b>296</b>	<b>742</b>	<b>733</b>	<b>298</b>	<b>9</b>	<b>69</b>	<b>7</b>	<b>1,842</b>	<b>327</b>		
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	27	1	8	0	475	88		
Centro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47		
Centro 1	12	Guerrero	47	0	0	86	43	82	42	160	27		
Centro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56		
Centro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41		
Centro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	30		
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13		
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	0	0	16	2		
Centro 1	186001	Centro Vacacional Oaxtepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3		
Centro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9		
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4		
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	0	0	0	0	16	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO 1</b>			<b>392</b>	<b>562</b>	<b>562</b>	<b>214</b>	<b>65</b>	<b>136</b>	<b>61</b>	<b>1,826</b>	<b>322</b>		
Centro Este	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158		
Centro Este	29	Tamaulipas	60	89	89	23	10	11	0	228	63		
Centro Este	10	Durango	50	81	81	58	16	51	16	203	34		
Centro Este	5	Coahuila	66	67	67	54	12	26	3	632	79		
Centro Este	25	San Luis Potosí	54	71	71	12	5	10	2	293	48		
Centro Este	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16		
Centro Este	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	4	2	73	10		
Centro Este	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5		
Centro Este	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8		
Centro Este	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO ESTE</b>			<b>329</b>	<b>454</b>	<b>441</b>	<b>280</b>	<b>54</b>	<b>181</b>	<b>24</b>	<b>2,587</b>	<b>423</b>		
Centro Oeste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	95		
Centro Oeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	190	117	722	111		
Centro Oeste	8	Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88		
Centro Oeste	26	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162	29		
Centro Oeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39		
Centro Oeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8		
<b>SUBTOTAL CENTRO OESTE</b>			<b>367</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>732</b>	<b>523</b>	<b>679</b>	<b>589</b>	<b>2,464</b>	<b>370</b>		
Centro Occidente	14	Jalisco	152	195	195	115	15	109	27	788	139		
Centro Occidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	0	0	0	357	59		
Centro Occidente	17	Michoacán	80	74	74	39	30	36	30	92	15		
Centro Occidente	23	Querétaro	38	100	100	26	0	17	0	89	16		
Centro Occidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	0	136	27		
Centro Occidente	34	Zacatecas	23	30	30	18	2	13	2	164	28		
Centro Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	15	254	49		
Centro Occidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0	3	3	202	28		
Centro Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	101	13		
Centro Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13		
Centro Occidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5		
Centro Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5		
Centro Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2		
<b>SUBTOTAL CENTRO OCCIDENTE</b>			<b>470</b>	<b>696</b>	<b>696</b>	<b>351</b>	<b>62</b>	<b>183</b>	<b>77</b>	<b>2,378</b>	<b>399</b>		
Centro Sureste	31	Veracruz Norte	91	81	81	40	39	37	39	253	47		
Centro Sureste	7	Chiapas	51	50	50	18	26	17	26	551	69		
Centro Sureste	24	Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56		
Centro Sureste	32	Veracruz Sur	58	0	0	86	65	82	65	96	23		
Centro Sureste	33	Yucatan	46	0	0	91	55	84	55	318	50		
Centro Sureste	28	Tabasco	45	57	57	26	0	11	0	440	70		
Centro Sureste	4	Campeche	22	24	24	11	4	4	4	332	45		
Centro Sureste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	13	13	5	0	5	0	68	9		
Centro Sureste	331901	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatan	1	7	7	6	0	6	0	48	6		
<b>SUBTOTAL CENTRO SURESTE</b>			<b>345</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>387</b>	<b>181</b>	<b>264</b>	<b>183</b>	<b>2,475</b>	<b>375</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>2,299</b>	<b>3,126</b>	<b>3,104</b>	<b>2,311</b>	<b>905</b>	<b>1,559</b>	<b>873</b>	<b>14,224</b>	<b>2,394</b>		



**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.**

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019

**Mtra. Eiena Rivera Araujo**  
**Coordinador Técnico de Planeación y Contratos**

De acuerdo a las reuniones de trabajo que sostuvimos con el personal de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y con motivo del acuerdo No. ACDO.AS3.HC.280819/249.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS, por medio de la presente me permito informarle que mi representada no tiene inconveniente en otorgar su autorización y anuencia para que se realicen los convenios modificatorios que integran nuestra región.

Lo anterior, de acuerdo con los montos acordados en las Región Noreste, tal y como se indica en el cuadro que se anexa.

Quedamos en espera para la firma de los convenios modificatorios.

Atentamente

**Lic. Edgar Daniel Islas Rodriguez**  
**Representante Legal de**  
**Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

## Anexo No. 1

### Montos Autorizados

Región	Unidad de Servicio	No. Contrato	Convenio Modificatorio No. 1	Monto máximo vigentes	Monto máximo modificado
Noreste	Coahuila	DC17S0072	DC17S0072-CM1	\$ 79,182,133.76	\$ 80,685,665.10
Noreste	Durango	DC17S0073	DC17S0073-CM1	\$ 91,662,185.69	\$ 96,856,238.96
Noreste	Nuevo León	DC17S0079	DC17S0079-CM1	\$ 121,212,615.44	\$ 122,175,302.21
Noreste	San Luis Potosí	DC17S0080	DC17S0080-CM1	\$ 66,916,471.16	\$ 67,447,200.55
Noreste	Tamaulipas	DC17S0081	DC17S0081-CM1	\$ 86,540,651.43	\$ 87,229,538.12
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	DC17S0078	DC17S0078-CM1	\$ 7,053,552.72	\$ 7,109,465.51
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo	DC17S0076	DC17S0076-CM1	\$ 11,225,467.26	\$ 11,314,434.41
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	DC17S0077	DC17S0077-CM1	\$ 11,790,465.53	\$ 11,883,920.76
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	DC17S0075	DC17S0075-CM1	\$ 14,950,270.84	\$ 15,068,758.82
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	DC17S0074	DC17S0074-CM1	\$ 9,322,940.32	\$ 9,396,831.09
<b>Total</b>				<b>\$ 499,856,754.15</b>	<b>\$ 509,167,355.53</b>



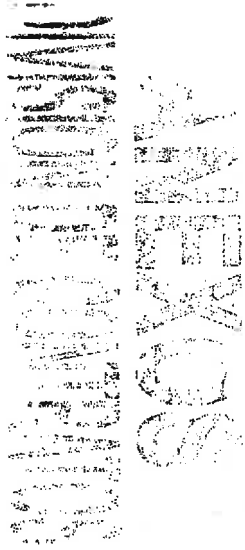
SECRET





CALLING

32	Sierrita	Veracruz SAH	DCI750050-OM2	\$ 3,219,418.99	\$ 5,125,074.24	\$ 6,431,126.63	\$ 2,844,726.74	\$ 8,048,577.46	\$ 15,487,485.59	\$ 16,043,341.56	\$ 7,583,841.96	\$ 16,777,359.58	\$ 46,943,306.47
33	Sierrita	Yucatán	DCI750051-OM2	\$ 3,056,023.23	\$ 5,714,689.20	\$ 6,113,296.52	\$ 2,829,293.75	\$ 7,590,056.08	\$ 14,286,723.00	\$ 15,308,246.29	\$ 7,073,234.38	\$ 17,708,304.70	\$ 46,218,261.75
1901	Sierrita	Hospital de Especialidades No. 18 Veracruz Norte	DCI750053-OM1	\$ 535,337.29	\$ 1,073,608.61	\$ 1,240,897.07	\$ 599,739.24	\$ 1,483,343.24	\$ 2,884,051.51	\$ 3,000,242.68	\$ 1,499,248.11	\$ 3,498,792.21	\$ 8,746,955.54
1901	Sierrita	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	DCI750053-OM2	\$ 490,360.81	\$ 847,657.83	\$ 838,168.79	\$ 392,641.58	\$ 1,125,652.02	\$ 2,115,144.37	\$ 2,145,421.96	\$ 981,608.95	\$ 2,548,729.00	\$ 6,371,822.50
				\$ 141,688,597.37	\$ 442,489,820.86	\$ 454,149,649.50	\$ 268,873,234.96	\$ 584,171,999.28	\$ 1,066,224,802.02	\$ 1,183,374,123.84	\$ 672,493,067.44	\$ 1,807,283,952.70	\$ 3,268,303,368.58


  
 GOBIERNO FEDERAL
   
 GOVERNMENT OF MEXICO

**Gasto Proyectado por Incremento de Turnos**  
Ejercicio 2019

Delegación - UMAE	Gasto Proyectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 382,939.30
Coahuila	\$ 455,981.88
D.F. Sur	\$ 566,537.78
Durango	\$ 1,819,848.99
Estado de México Oriente	\$ 1,068,790.78
Sinaloa	\$ 544,538.92
Veracruz Norte	\$ 758,770.21
Veracruz Sur	\$ 128,727.17
Yucatán	\$ 631,879.92
Zacatecas	\$ 173,176.96
<b>Total General</b>	<b>\$ 7,084,509.36</b>

**Gasto Proyectado por Incremento de Turnos**  
Ejercicio 2020

Delegación - UMAE	Gasto Proyectado
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	\$ 256,088.76
Coahuila	\$ 418,051.37
D.F. Sur	\$ 379,144.52
Durango	\$ 2,646,978.92
Estado de México Oriente	\$ 507,702.88
Sinaloa	\$ 653,065.91
Veracruz Norte	\$ 361,565.05
Veracruz Sur	\$ 69,359.84
Yucatán	\$ 460,243.70
Zacatecas	\$ 130,989.44
<b>Total General</b>	<b>\$ 6,244,755.44</b>



# PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL DGSP/095-12/1999 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Torreón, Coahuila a 08 de enero de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Angél Rafael Barrón Ruíz  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
En la Delegación Coahuila  
P r e s e n t e

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de representante común de las empresas Protección Resguardo y Servicios Empresariales; Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.; comparezco ante usted para solicitar.

1.- En términos de lo dispuesto en el instrumento legal suscrito con esta Delegación del instituto, particularmente en la Cláusula Segunda del contrato DC1750072 específicamente el apartado referente a la "fórmula de ajuste de precios" por este conducto solicito se autorice y lleve a cabo el incremento del factor de inflación a mi propuesta mismo que públicamente ha sido establecido a razón de 4.83 de acuerdo a lo publicado por los medios de comunicación y del INEGI.

Considero importante que la dependencia tome en consideración que al presentar nuestra propuesta se otorgó un descuento a favor de la misma, y que por consiguiente la calidad moral con la que se espera actúe la dependencia sea en igualdad de condiciones de apoyar a las empresas que hacemos un esfuerzo.

2.- Por iniciativa del Presidente del Congreso del Trabajo y Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México y de los Representantes de los Trabajadores ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y con el respaldo del sector patronal y del Gobierno de la Republica, el consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió revisar el monto actual del salario mínimo general, otorgando legal y obligatoriamente un incremento general del 16.21% (antes 88.36 ahora 102.68) y de un 100% (antes 88.36 ahora 176.72) en la zona libre de la frontera norte del país; integrada por 41 municipios de los cuales mis representadas prestan servicios en Acuña, Piedras Negras, Nava, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, y Matamoros, en Tamaulipas.

Razón por la cual le solicitamos se ajuste el incremento en igualdad de proporción al autorizado por el Gobierno Federal a los salarios mínimos ya que el factor que compone el servicio que se otorga a esta institución es con capital humano (Son Guardias de Seguridad), el cual de acuerdo a lo dicho por el Presidente de la República deberá de ser favorecido con el incremento, evitando violentar la Ley Federal del Trabajo y el acuerdo por el cual se emitió el decreto de incremento.

Sin otro particular de momento y en espera de verme favorecido en mi petición, me es grato enviarle un cordial saludo.

~~A t e n t a m e n t e~~

Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Común

#### TELÉFONO

(777) 1-02-15-93 (777) 3-22-38-49  
(777) 3-22-35-95 (777) 3-22-36-22

#### DIRECCIÓN

EJE NORTE SUR #10 INT. 12 COL. OTILIO MONTAÑO  
C.P. 62577, JUITEPEC, MOR.

#### E-MAIL

grupoprysedemexico@outlook.com  
prs050620jw6@hotmail.com

CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001-2008

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**